



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 11/2003**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 22-05-2003**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintidós de mayo de dos mil tres, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- °
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

Dña. Rosalía Garrido Muñoz

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper.



## *Ajuntament del Campello*

EU :

■ D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

■ Dña. Clara Perales Morales

Secretario General:

■ D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- SERVICIOS SOCIALES. Adhesión al “Fons Valencià per la Solidaritat”.
- 2.- CONTRATACION: Aprobación Proyectos Técnicos. Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado de los depósitos del RAMELLAT y de XIXI en el t.m. de El Campello.” Expte 124-.69/03
- 3.- CONTRATACION.- Modificación del contrato de servicio de limpieza integral del municipio. Ampliación de servicios Expte 113-3-/98.
- 4.- SERVICIOS PÚBLICOS. ESTADÍSTICA. Delimitación del Paraje “El d’Igorra”.
- 5.- PATRIMONIO. Rectificación Inventario Municipal de Bienes, a 10-5-2003. Expte. 113P-45/03.
- 6.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- Programa de Actuación Integrada sector P. I. "San Ramón". Aprobación provisional y adjudicación. Exp. 121-63/2000.
- 7.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- Corrección de errores del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de junio de 2002.
- 8.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- Corrección de errores del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de abril de 2003.



## *Ajuntament del Campello*

9.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- Programa de Actuación Integrada sectores SUP/12, SUP/13 y SUNP. Aprobación provisional y adjudicación. Exp. 121-24/1999.

10.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Modificación Puntual parcela nº 10, subzona 14. Aprobación provisional de documento refundido. Expte. 121-60/2000.

11.- PATRIMONIO. Cambio de calificación del inmueble conocido como "Ayuntamiento viejo", sito en Avda. Generalitat, 2. Expte. 113P-30/03.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

### **1.- SERVICIOS SOCIALES. Adhesión al "Fons Valencià per la Solidaritat".**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Juan Esplá, que dice así:

"Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 16 de Abril de 2003, por lo que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de El Campello al Fons Valencià per la Solidaritat, y la concesión de ayuda económica a dicha entidad.

El Ayuntamiento de El Campello solicitó la adhesión al "Fons Valencià per la Solidaritat", asociación sin animo de lucro.

Su objetivo es aunar esfuerzos en el desarrollo de los países del tercer mundo mediante la constitución de un fondo económico para la financiación de proyectos de ayuda a los países en vías de desarrollo y campañas de sensibilización en la Comunidad Valenciana para la cooperación internacional. Estas Ayudas se canalizan anualmente sobre la base de proyectos concretos aprobados por la Asamblea a ONG's de reconocido prestigio en este campo de actuación.

Resultando que el Fons Valencià per la Solidaritat tienen los siguientes fines definidos en sus estatutos en el artículo 2:

1.1 Contribuir desde el ámbito de la Comunidad Valenciana al desarrollo de los países de tercer Mundo, mediante la constitución y la gestión de un fondo económico.



## *Ajuntament del Campello*

1.2 Administrar y gestionar el fondos económicos mediante los libramiento de las asociaciones para los proyectos de ayuda al tercer mundo, que prestan las ONG's, Ayuntamientos y otras entidades. Para financiar total o parcialmente los proyectos que sean presentados con los siguientes criterios:

1.2.1 Que la Asamblea General de socios apruebe en el tanto por ciento que determine de su presupuesto anual.

1.2.2 Se procurará no concentrar la ayuda en único país o área, sino que tratara de promover un trabajo cooperativo en el máximo de países posibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone acordar por el Pleno:

1º.- Asumir el compromiso del Ayuntamiento de El Campello de dotar en su presupuesto las cantidades anuales con el fin de aportar al Fons Valencia per la Solidaritat.

2º.- Designar a D. Juan Ramón Varó Devesa como representante del Ayuntamiento de El Campello, ante la Asamblea del Fons Valencia per la Solidaritat.

3º.- Acordar la aceptación de los estatutos vigentes del Fons Valencia per la Solidaritat.

4º.- Advertir a la Entidad subvencionada de las siguientes normas para la justificación:

### Documentos mínimos a presentar para la justificación de la subvención:

4.1 Deberá expedir un certificado de los representantes legales de la entidad, de que no dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido para lo cual puede ajustarse al Modelo de "Certificado de Subvenciones". (Anexo 1)

4.2 Deberá presentarse una relación en la que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los programas aprobados con el importe de la subvención del FVS, así como la aportación municipal, bien sea proporcional o específica mediante modelo de "Relación de Justificantes de la Subvención". (Anexo 2)

4.3 Deberá presentar un acta de la asamblea donde hayan sido aprobados los programas o, en su defecto, un certificado de la misma donde constarán el conjunto de los acuerdos adoptados en la Asamblea del FVS.



## *Ajuntament del Campello*

4.4 El incumplimiento de estos requisitos puede dar lugar a la reclamación de la cantidad librada e imposibilitar al perceptor para recibir nuevas cantidades con este carácter en lo sucesivo.

4.5 Presentados todos los documentos a través del Registro Municipal se informará por el Coordinador de Servicios Sociales y será conformado por el Concejal delegado y el representante del Ayuntamiento en el FVS, con el Visto Bueno de la Intervención Municipal dándose traslado al órgano competente que aprobará la justificación, la finalidad, y la ejecución correcta del gasto.

4.6 Cuando el FVS reciba el ingreso de la aportación del Ayto. de El Campello, deberá certificar por sus órganos de recepción de la subvención, y remitirla al Ayuntamiento dicha certificación.

5º.- Aprobar que el plazo máximo de justificación será el 30 de Noviembre de 2003.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones resulten pertinentes para la ejecución del acuerdo.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad subvencionada.”

**El asunto se aprueba por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Antes de la votación, el Sr. Miralles Guillén (PSOE) señaló que se ratifica en lo que dijo en la Comisión Informativa, es decir: que desde 1999 su grupo viene solicitando la aprobación del 0'7% del presupuesto para fines solidarios, y el grupo popular viene negándose, por lo que la propuesta actual es puramente electoralista, a pesar de lo cual la apoyarán en atención a su fin objetivo.

**2.- CONTRATACION: Aprobación Proyectos Técnicos. Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado de los depósitos del RAMELLAT y de XIXI en el t.m. de El Campello.” Expte 124-.69/03**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Sr. Juan Esplá, que dice así:



## *Ajuntament del Campello*

“Se da cuenta de la necesidad de aprobar dos proyectos técnicos elaborados por el concesionario del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua y por los Servicios Técnicos Municipales.

Dichos proyectos son imprescindibles para el comienzo de la prestación del servicio por parte de AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE ( EMPRESA MIXTA).

Las obras a ejecutar son las siguientes:

“ Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado del depósito del RAMELLAT en el t.m. de El Campello.”

“ Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado del depósito del XIXI en el t.m. de El Campello.”

Dichos proyectos fueron sometidos a información pública en el B.O.P. durante el plazo de 20 días hábiles, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones contra los mismos.( B.O.P. nº 72 de fecha 28 de marzo del 2.003).

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar los dos proyectos técnicos mencionados al inicio.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al concesionario del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE ( EMPRESA MIXTA).

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.”

El acuerdo **se adopta por 8 votos a favor (PP), 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BN y 1 EU).**

### **3.- CONTRATACION.- Modificación del contrato de servicio de limpieza integral del municipio. Ampliación de servicios Expte 113-3-/98.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Sr. Juan Esplá, que dice así:

“Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la Memoria presentada por D. DIEGO JIMENEZ MANZANO en representación de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A



## *Ajuntament del Campello*

como adjudicataria de un contrato de gestión indirecta del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas.

En dicho informe se propone la modificación del contrato de acuerdo con dicha memoria y que consistiría en lo siguiente:

- “- Para la recogida selectiva de envases se propone ampliar el parque de maquinaria con la incorporación de un nuevo vehículo multivol grúa para las operaciones de vaciado de los contenedores. El coste del vehículo asciende a 109.920 €, y se propone la amortización durante siete años, se cuentan los dos de prórroga, con una amortización anual de 18.813,56 €. El coste total del servicio, sumando los costes de personal y de mantenimiento ascienden a **45.313,29 €**.
- La limpieza viaria se deberá incrementar con la incorporación de un peón para barrido manual en el nuevo paseo de la playa de Muchavista, tras la remodelación producida por la incorporación del tranvía, este nuevo servicio se prestaría desde el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre con un coste de **7.864,94 €**.
- La última ampliación de la zona de la playa del Carrer La Mar como consecuencia de las obras de regeneración hace necesario incorporar un nuevo peón para el periodo comprendido entre el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre, por importe de **7.864,94 €**.
- Se propone incorporar para el tractor un apero adicional consistente en un brazo para limpieza y desbroce de cunetas del termino, la inversión a realizar asciende a **10.700 €**.

Todo ello supone una ampliación de los servicios por lo que el canon anual se vería incrementado en la cantidad de **61.043,17 €**, a lo que hay que añadir la cantidad de **10.700 €** en concepto de la adquisición del apero para limpieza de las cunetas.”

Por todo lo anterior y **CONSIDERANDO** :

**PRIMERO.-** Considerando que según se dispone en el art 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se permite una vez perfeccionado el contrato, introducir modificaciones, por razones de interés público, en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

**SEGUNDO.-** Que el precio actual del contrato para el año 2.003 es de 1.199.012,50 euros.



## *Ajuntament del Campello*

**TERCERO.-** Que la modificación del precio del contrato que se pretende, asciende a la cantidad de **61.043,17 euros/año y además la cantidad de 10.700 euros para el año 2.003.**

**CUARTO.-** Que el art 163 del TRLCAP establece que la Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos.

**QUINTO.-** Que el art 42 del mismo texto legal establece que cuando la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo se reajustará la garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la fecha en que se le notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

**SEXTO.-** Que obra en el expediente informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de consignación presupuestaria.

### **Por todo lo anterior, SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

1º.- Modificar el contrato adjudicado a la mercantil F.C.C. S.A de gestión indirecta del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas en los términos establecidos en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 8 de mayo del 2.003 y que se han mencionado anteriormente, lo que representa **un aumento anual en el canon de 61.043,17 euros y además la cantidad de 10.700 euros para el año 2.003.**

2º.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria y requerirle para que suplemente la garantía definitiva en la cantidad de 2.869,72 euros.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios Económicos y Técnicos Municipales.”

El acuerdo recibe **8 votos favorables (PP) y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 BN y 1 EU), por lo que al no ser aceptado por la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, resulta rechazado.**

En el debate previo a la votación, D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (PSOE) pregunta si el equipo de gobierno va a adoptar alguna decisión sobre revisión de la contrata a la vista de los incumplimientos de su oferta por contratista. El Concejal de Servicios Públicos, Sr. Vaello Ivorra, justifica los incrementos en atención a las nuevas





## *Ajuntament del Campello*

prestaciones de la empresa contratista. D<sup>a</sup> Marita Carratalá continúa diciendo que ya son tres años de incumplimiento del Pliego de Condiciones, que hay un informe reciente recordándolo y que hay un basurero en medio del pueblo.

D. Vicente Rubio Vaello (BN) dice que el punto es delicado, y que su grupo votará negativamente porque considera que el asunto se ha llevado mal.

D. Francisco Moyano Baeza (EU) dice que votará negativamente por las razones apuntadas por el grupo socialista y el Bloc Nacionalista –incumplimiento de la oferta- y porque tendría que haberse previsto un camión para los contenedores.

#### **4.- SERVICIOS PÚBLICOS. ESTADÍSTICA. Delimitación del Paraje “El d’Igorra”.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Públicos, Sr. Vaello Ivorra, que dice así:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Junio de 2002 se aprueba definitivamente la delimitación de los Parajes o Partidas del Municipio.

Por D. Juan Antonio Moñinos Climent D.N.I. 21.355.888 mediante registro de entrada número 527/2003 de fecha 14/01/2003, se solicita la rectificación del Paraje Varones, de modo que incluya las parcelas descritas en la documentación aportada, aduciendo el carácter tradicional de tal adscripción, en lugar de considerar tal zona como parte del “Paratge El d’Igorra”.

A la vista de lo cual y según la documentación aportada, **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Estimar la reclamación presentada por el Sr. Moñinos Climent quedando situadas las parcelas 174, 204 y 207 del polígono 7 de rústica en el “Paraje Varones”.”

**El acuerdo se adopta por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

#### **5.- PATRIMONIO. Rectificación Inventario Municipal de Bienes, a 10-5-2003. Expte. 113P-45/03.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, que dice así:



## Ajuntament del Campello

“Se da cuenta del expediente que se tramita para rectificar el Inventario Municipal de Bienes y derechos a 10 de mayo de 2.003, y que ofrece el siguiente resumen general, con la inclusión de una baja en el epígrafe 5º vehículos- posterior al diez de mayo.:

### RECTIFICACION INVENTARIO A 10 DE MAYO DE 2.003

#### ALTAS.

<u>EPIGRAFE</u>	<u>Nº DE BIEN QUE COMPRENDE</u>	<u>VALORACION EN EUROS</u>
<b>1º.-Inmuebles</b>	Fincas 318 a 346	pendiente
<b>3º.- Muebles de carácter histórico o artístico</b>	Orden 331 a 400	7.798,80
<b>5º.- Vehículos</b>	Orden 53 a 55	40.296,80
<b>7º.- Muebles no comprendidos en epígrafes anteriores</b>	Orden 182 a 228	556.705,98

#### **BAJAS:**

<u>EPIGRAFE</u>	<u>Nº DE BIEN QUE COMPRENDE</u>	<u>VALORACION</u>
<b>1º.- Inmuebles</b>	Finca 295	711.098,57 Euros.
<b>5º.- Vehículos</b>	30, y 12 de la rectificación de 1.988	28.746,17 Euros.
<b>7º Muebles no comprendidos en epígrafes anteriores</b>		-----



## *Ajuntament del Campello*

Considerando lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de Régimen Local y art.17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Bienes que faculta al Pleno de la Corporación para acordar la aprobación y rectificación del Inventario.

SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y derechos de la Corporación a 10 de mayo de 2.003 –*con la inclusión de la baja del vehículo correspondiente al epígrafe 5º, según resolución de la Alcaldía de 14 de mayo de 2.003-*, en los términos en que ha sido confeccionado.

**SEGUNDO.-** Remitir copia a la Consellería de Presidencia.

**TERCERO.-** Inscribir en el Registro de la Propiedad aquellos bienes que aún no lo estuvieren.”

**El acuerdo se adopta por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

**6.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- Programa de Actuación Integrada sector P. I. "San Ramón". Aprobación provisional y adjudicación. Exp. 121-63/2000.**

Al iniciarse este punto se ausenta de la Sala D<sup>a</sup> Francisca Berenguer Samper, alegando causa de abstención.

El Sr. Alcalde decide (a las 14.30 horas) una breve interrupción de la sesión.

A las 14.40 horas se reanuda la sesión, estando presentes todos los Concejales, a excepción de D<sup>a</sup> Rosalía Garrido Muñoz y D<sup>a</sup> Francisca Berenguer Samper.

El Sr. Alcalde señala que **se retiran para mejor estudio los asuntos constituidos por los números 6, 9 y 10 del orden del día. Por consiguiente, este punto no se trata.**

**7.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- Corrección de errores del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de junio de 2002.**



## Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Advertido error material en la transcripción del acta del pleno correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de junio de dos mil dos, procede su subsanación en los siguientes términos:

DONDE DICE:

**"Cuarto.-** Resolver las alegaciones formuladas por los interesados en los siguientes términos:

4.1. Respecto de la **alegación nº. 1**, presentada por JUAN BAEZA ALBEROLA en rep. De PROMOCIONES BIANMAR S.A y, en la medida en que reproducen parcialmente sus alegatos, las alegaciones núms. 4 y 5, formuladas por D. EUSTASIO LLORENTE LEAL en rep. de CHACARILLA S.L. y D.JOSE MÍNGUEZ TÁRRAGA, en rep. De PROMOTORA DE INMUEBLES DE CAMPELLO, S.L. respectivamente, procede la siguiente resolución:"

DEBE DECIR:

**"Cuarto.-** Resolver las alegaciones formuladas por los interesados en los siguientes términos:

4.1. Respecto de la **alegación nº. 1**, presentada por JUAN BAEZA ALBEROLA en rep. De PROMOCIONES BIANMAR S.A y, en la medida en que reproducen parcialmente sus alegatos, las alegaciones núms. 4 y 5, formuladas por D. JOSE MANUEL REDONDO MASCARAQUE y D. EUSTASIO LLORENTE LEAL en rep. de CHACARILLA S.L., respectivamente, procede la siguiente resolución".

**El acuerdo se adopta por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

**8.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- Corrección de errores del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de abril de 2003.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Advertido error material en la transcripción del acta del pleno correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de abril de dos mil tres, procede su subsanación en los siguientes términos:

DONDE DICE:



## *Ajuntament del Campello*

"4º.- En consecuencia, declarar **APROBADO PROVISIONALMENTE** el Programa de Actuación Integrada con Homologación (PP) integrado por la documentación RGE 8638/2000, de fecha 11/07/2000 para el desarrollo urbanístico del sector FABRAQUER, y consecuentemente el porcentaje que se establece en concepto de retribución al urbanizador de aquellos propietarios que opten por retribuir en terrenos, que quedará establecido en el 53,56%."

DEBE DECIR:

"4º.- En consecuencia, declarar **APROBADO PROVISIONALMENTE** el Programa de Actuación Integrada con Homologación (PP) integrado por la documentación RGE 17.728/2002, de fecha 04/12/2002 para el desarrollo urbanístico del sector FABRAQUER, estableciendo las cargas de urbanización en la cantidad de 2.631.768.202,- pesetas (15.817.245,45 €) y el porcentaje de retribución al urbanizador de aquellos propietarios que opten por retribuir en terrenos en el 53,56%".

El acuerdo **se adopta por unanimidad de los 16 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

**9.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- Programa de Actuación Integrada sectores SUP/12, SUP/13 y SUNP. Aprobación provisional y adjudicación. Exp. 121-24/1999.**

Retirado del orden del día.

**10.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Modificación Puntual parcela nº 10, subzona 14. Aprobación provisional de documento refundido. Expte. 121-60/2000.**

Retirado del orden del día.

**11.- PATRIMONIO. Cambio de calificación del inmueble conocido como "Ayuntamiento viejo", sito en Avda. Generalitat, 2. Expte. 113P-30/03.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

"Con el fin de facilitar –mediante posterior procedimiento- la posible cesión gratuita (temporal) del edificio de propiedad municipal conocido como "Antic Ajuntament"



## *Ajuntament del Campello*

a asociaciones o entidades de interés público de este municipio, carentes de ánimo de lucro, y cuyos fines redunden en beneficio de sus habitantes; y una vez cumplimentado ya el trámite de exposición pública establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y justificada la oportunidad del cambio de calificación jurídica según informe de los Concejales de Patrimonio, Fiestas y Cultura, de 20 de mayo de 2003, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la innecesariedad del inmueble sito en Avgda. de la Generalitat, 2 "Ajuntament Vell", con nº de refª catastral 7365001, para usos públicos o de servicio público.

2º.- Cambiar la calificación jurídica de dicho inmueble de manera que en lugar de considerarse como bien de dominio público municipal, pasa a considerarse como bien de dominio privado municipal, a cuyo efecto se recibe formalmente en el patrimonio privado del Ayuntamiento."

**El asunto se adopta por unanimidad de los 16 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde

Una vez finalizada la sesión, el Sr. Alcalde dispone la entrega de un obsequio a cada Concejal y les desea suerte –aunque no demasiada- en las próximas elecciones.

El Sr. Rubio Vaello (BN) señala que procedería dedicar una calle o plaza a D. Alfonso Vaello Ivorra, en memoria de su larga dedicación a las tareas municipales, el Sr. Moyano Baeza (EU) y la Sra. Carratalá Aracil (PSOE) se adhieren a tal petición. El Sr. Alcalde contesta que tal propuesta ya se hizo por escrito del Concejal, Sr. Mirón Rodríguez (PP) de la que tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en sesión pasada, y añade que habrá que esperar al fallecimiento del Sr. Vaello, que desea que tarde mucho. D. Alfonso Vaello Ivorra se muestra agradecido pero se lamenta de que en su última sesión como Concejal no se le haya aceptado una propuesta suya (la modificación del precio del contrato de limpieza integral del Municipio).